DIRECCION DE MERCADOS. MC 1255343

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJO

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 07-octubre-2021

CLAVE: SEM002928

FOLIO TRÁMITE: 2085

NOMBRE: GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

UBICACIÓN: 18 DE MARZO EXTERIOR: 353 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: MIRADOR

CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO

GIRO: VARIOS ROSAS

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: $ 4.40 mts. IMPORTE: $686.40

DIAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA				VIERNES	NO TRABAJA			
MARTES	SI	DE:	10:00:03 a	A: 06:00:04 p	SABADO	SI	DE:	10:00:03 a	A: 06:00:04 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	10:00:03 a	A: 06:00:04 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P I

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROSAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de TLAQUEPAQUE

ACEPTO

GALINDO RODRIGUEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de equipo de sonido.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.